

que en el
incluso días,
excepciones
rean asistis-
presuntos
a quien se
erecho, de
d con lo
artículo 87
de Proce-
Cúmplase.
Dr. Nelson

co a usted
s de Ley
de la
y de señas
posterior
s Falconi

ECUATO-
RECURSOS
S.
ENTO DE
ACION DE
NCIA DE

LOS U-
NOCIDOS
S POZOS
TERMO-
p DE LA

CTO.

manuel Taco

és Fiallo de

OS: Direc-
Jas Termo-
la Merced;
el Club de
la Marina;
ívarez, Ge-
Compañía de
Bienes
vidación.

LA PETI-
cación del
aprovecha-
0 lts/seg. de
aguas ter-
de La Mer-
servicio

los per-
troquia La
ón Quito,
inchina.
o al pú-
finés de
, previ-
s intere-
obligación
señalar
o del pe-
de esta
posterior
o Sotoma-

IO DEL
ENTO DE
ACION DE
NCIA DE

ERHI.

SILIOS LEGALES. EN CONSECUENCIA, la ejecutada Sra. TITA ESNEDA MENDOZA VERA, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese a la demandada en el lugar determinado en la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Nelson Almeida G.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL. Quito, Febrero 28 de 1984 Las 08h00. Atenta la petición precedente y razón sentada en la Oficina de Citaciones, se dispone que a la demandada Sra. TITA ESNEDA MENDOZA VERA, se lo cite por la prensa y de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y en la forma dispuesta por el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en esta causa con el Sr. Director Ejecutivo del IERAC. Inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. Agréguese los instrumentos presentados. Cítese al demandado en el lugar señalado. comisionándose la práctica de esta diligencia al Sr. Teniente Político de la Parroquia de Calderón, para cuyo efecto, se remitirá el suficiente despacho. CITESE Y NOTIFIQUESE f) Dr. Jaime Chávez Yerovi

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de indicar Casillero Judicial para notificaciones.

Miguel Angel Escobar Medina
OFICIAL MAYOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REQUISITOS LEGALES. EN CONSECUENCIA, con el contenido de la misma, traslado al demandado Saúl Humberto Cabezas Mosquera, a fin de que en el término de quince días proponga conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias que se crea asistido, y para el mismo efecto cítense a los herederos presuntos y desconocidos de Emma Marina Bécerra Guarderas y Fernando Vinicio Cabezas Bécerra, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y en la forma dispuesta por el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en esta causa con el Sr. Director Ejecutivo del IERAC. Inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. Agréguese los instrumentos presentados. Cítese al demandado en el lugar señalado. comisionándose la práctica de esta diligencia al Sr. Teniente Político de la Parroquia de Calderón, para cuyo efecto, se remitirá el suficiente despacho. CITESE Y NOTIFIQUESE f) Dr. Jaime Chávez Yerovi

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de indicar Casillero Judicial para notificaciones.

Lcda. Marcia Pérez de Jaramillo

SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "NYLMEX C. LTDA"

- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciuda de Quito, el 13 de marzo de 1984, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11897 de 12 de Abril de 1984 del señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.
- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Gonzalo Mogollón Vallencía, José María Ponce García-Herreros, Enrique Villagómez Merino, casados y Estela Heredia Montalvo, soltera. Todos ecuatorianos domiciliados en Quito.
- La compañía se denomina: "NYLMEX C. LTDA." y tiene un plazo de duración de veinte y cinco (25) años.
- Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Objeto social: Importación, comercialización, prestación de servicios de mantenimiento, repa-

16.4-84. Wey
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DAREUS COMPAÑIA LIMITADA".

- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciuda de Quito, el 21 de marzo de 1984, ante el Notario Público Décimo Noveno del cantón Quito, y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11900 de 13 de Abril de 1984 del señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.
- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada en su calidad de socios los señores: Arquitecto José Paredes Camacho, Xavier Samaniego Andrade, Marcelo Rubio López y Gonzalo Mogollón Valencia, mparece además la señora Leonor Rosa Gordillo de Paredes, quien autoriza la aportación que realiza su cónyuge el Arquitecto José Paredes Camacho. Todos ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito.
- La compañía se denomina: DAREUS COMPAÑIA LIMITADA y tiene un plazo de duración de veinte y cinco (25) años.
- Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Objeto social: Compraventa de bienes raíces, dar en arrendamiento bienes inmuebles de propiedad de la misma y la administración de los mismos. Además la compañía podrá intervenir como socia o accionista en compañías ya existentes o que se constituyeren con posterioridad. Para cumplir con su finalidad la Compañía podrá realizar toda clase de actos permitidos por la Ley con relación a su objeto. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público; actividades cuyo alcance fija la Regulación 120-83 de la Junta Monetaria.
- Capital social: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'500.000,00), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.
- Integración de capital: 250.000,00 en numerario; S/. 4'000.000,00 mediante la aportación de un bien inmueble consistente en un lote de terreno número ciento veinte y seis, correspondiente al sector treinta y ocho de la Urbanización Quito Tenis y Golf Club, calle "G", parroquia Chaupicruz del Cantón Quito, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la escritura pública de 21 de marzo de 1984. Esta transferencia de dominio a favor de la compañía "DAREUS C. LTDA". la realiza el señor Arquitecto José Paredes Camacho con la correspondiente autorización de su cónyuge señora Leonor Rosa Gordillo de Paredes. Saldo a pagarse S/. 250.000.-
- Nómina de socios que intervienen en la constitución de la compañía: Arquitecto José Paredes Camacho, Xavier Samaniego Andrade, Marcelo Rubio López y Gonzalo Mogollón Valencia.
- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de abril de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL